



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA*

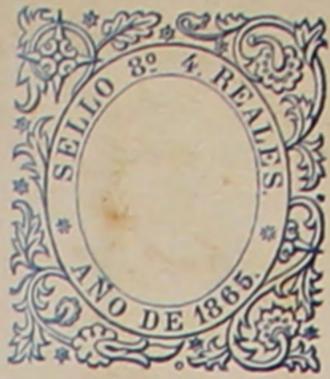
CÓDIGO:	0.02.00
CAJA:	19
PIEZA:	7

Ayuntam^{to} de Marbella

Año de 1865.

300

Cuaderno del Libro
Capitular.



que suscriber, comprendiendo la justifi-
cación de este Ilustre Ayuntamiento
y su constante deseo de demostrar el apre-
cio que le merecen los empleados del mu-
nicipio, que con celo han desempeñado
sus destinos muchos años; considerando
que D. Diego de Lagos desempeñó el des-
tino de Secretario por espacio de treinta
años, con la inteligencia, celo y honra-
dez de que toda esta Ciudad es sabe-
dora, concediéndole por sus dilatados y
buenos servicios su jubilación con todo
su sueldo que no disfrutó por su falle-
cimiento; considerando que padre de
una numerosa familia dependien-
do casi exclusivamente del sueldo de
seiscientos setenta reales que como
Secretario le correspondía, á su muer-
te quedó su viuda D.^a Carmen de
Coro y sus cuatro hijas solteras, las dos
últimas de menor edad, sin recursos

para vivir, teniendo presente, que después de la defunción del Secretario Lagos este Municipio, conseqüente siempre en su propósito de premiar dilatados servicios, recompensó los preitados por el Profesor de medicina D.^u Fran.^o de Paula Salgado, titular de esta Ciudad, concediéndole su jubilación con todo su sueldo, y por el mismo concepto señaló la pensión de dos r.^o diarios a la viuda del portero Fran.^o Piñero, y en atención a que el repetido Lagos fue Secretario tanto tiempo, que no disfrutó la jubilación concedida, cree interpretar los sentimientos de esta Ilustre Corporación al proponer se tirasen acordar, previo el oportuno expediente donde se haga constar la certeza de los hechos expresados, que se conceda a D.^o Carmen de Toro, legítima esposa que fué del mencionado Lagos la pensión de trescientos escudos anuales pagados por mensualidades mientras permanezca viuda, elevando el acuerdo a la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador de esta Provincia, y obtenida,



que se forme presupuesto adicional
para incluir esta partida, á fin de
que pueda disponerse sea abonada.
Málaga 8 de Octubre de 1865. Pedro
de Cortola - esta su rúbrica. Y abier-
ta discusión sobre el particular los
Señores Concejales concurrentes, acor-
daron; conceder á las expresada D.
Carmen de Goro, viudas del Secretario
de este Ayuntamiento D.
Diego de Lagos, la pensión de doscien-
tos veinte escudos anuales, pagados
del presupuesto municipal, cuyo abon-
do no se llevará á efecto hasta tanto
que recaiga la aprobación de las auto-
ridad superior de la Provincia; y dis-
pusieron, se forme el oportuno espe-
diente que principiará con certifi-
cación de este particular.

Por el Sr. Alcalde Presidente
se manifestó á la Corporación el lan-

table estado en que se encuentra el empedrado público de esta Ciudad, que reclama su pronto recomposición, mas como quiera que ya se halla agotado el reducido crédito consignado en el presupuesto municipal vigente, carece de recursos para llevar a efecto tan importante mejora, lo que hace presente a estos Ilustres Ayuntamiento para que en su vista disponga lo que crea mas acertado. Enterados los Sr. Concejales concurrentes de lo expuesto por el Sr. Alcalde, y acordando a los mismos la necesidad imperiosa de reparar el empedrado general de la poblacion, acordaron conceder al Sr. Alcalde un crédito de cien pesos pagados del capítulo de imprevistos de dicho presupuesto, con el objeto de que pueda atender a los gastos que en dicho servicio público se ocasionen, poniéndose en el primer libramiento que se espida al hacer uso del expresado crédito certificación literal de este parti-



culas para que en la cuenta respecti-
vas pueda obrar los debidos efectos

Con lo cual se dió por terminada la sesion
disponiendose entender este acta que con el Sr.
Presidente firmaran los demas tres Concejales
que quisieran hacer lo comunigo de que certifi-
co.

Rosado

Douoso

Artola

Lebron

Martin

Mavalo

Antonio Martin y
Lara
Trio.

Sr. Alc. de Presid.^{to}
D. Fran. Rosado

Sr. 1.º Teniente de Alc. de
D. Fran. Douoso.

- Pres. Regidores
- D. Pedro de Artola
 - " Juan Villada
 - " Jose Lebron
 - " Joaquin Martin
 - " Joaquin Belou
 - " Jose Mavalo

En la Ciudad de Marbella a quin-
ce de Octubre de mil ochocientos
setenta y cinco: Reunidos en estas
Casas Comistoriales los tres del Ilustre
Ayuntamiento de la misma que
al margen se expresan en numero
suficientes segun la ley para tomar
acuerdos por el Sr. Alcalde Pre-
sidente se declaro abierta la sesion
y por ante mi el Secretario se

trato y acordó lo siguiente

Leida el acta anterior fue aprobada leyendo igualmente los Boletines oficiales de que quedó enterada la Corporacion. Fue habiendo otros asuntos que tratar se dio por terminada la sesion disponiendose en este acta que autorizaran los Sres. concurrentes en la forma de costumbres, de que yo el Sr. certifico

Rosado

Donoso

Villada

Lebron

Martin

Marcelo

Antonio Martin y Lara

Sr.

- Sr. Alcalde Presid^{te}
- D. Fran.^{co} Rosado
- Sr. 1^o V^o de Ald^e
- D. Fran.^{co} Donoso
- Sres. Regidores
- D. Pedro de Cortola
- " Juan Villada
- " Blas Lopez
- " Jose Lebron
- " Joaquin Martin
- " Jose Marcelo
- " Cristoval Lara

En la Ciudad de Marbella a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos en estas Casas Conventuales los Sres. Regidores del Ilustre Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en numero suficiente segun la ley para tomar acuerdos por el Sr. Alcalde Presidente se declaro abierta la sesion y por ante mi el Secreta-



rio se trató y acordó lo siguientes.

Se dió lectura al acta anterior y fue aprobada, leyéndose los Boletines oficiales de que quedo enterada la Corporacion.

Se dió cuenta a este Ayuntamiento de una instancia presentada en el día de ayer en esta Secretaría de mi cargo que dirijió a esta Corporacion Juan de Reyes Castro de esta vecindad, manifestando que en los pagos de Montemayoral y Rio Real de este término tiene dos porciones de terrenos roturados y dedicados a la cria de viña abalado y henuros de cereales bajo los títulos que expreso y que deseando ganar la titulacion administrativa que asegura su propiedad, concluye suplicando se anote su solicitud en el libro registro que al efecto debe haberse abierto y de acuerdo la formacion del oportuno expediente, disponiendose que con arreglo a lo Real orden de cuatro de Noviembre de mil ochocientos

Roturaciones arbitarias

Juan de Reyes
Castro.

veinte y dos y a lo determinado en la
de veinte y uno de Setiembre último
se proceda por dos peritos de campo
a la rectificación de la diligencia
de medición y aprecio anteriormente
practicada, con el objeto de que pre-
via la información de testigos y
aprobación superior pueda tener efec-
to el otorgamiento de la escritura de
dotal a censo que legitime la posesión
de los mencionados terrenos con lo de-
más que expresa. Enterados los Se-
ñores Concejales concurrentes de su
contenido, acordaron, se instruya
por el Tor. Alcalde el expediente
que se indaga con arreglo a las
citadas disposiciones que prin-
cipiara con certificación literal de
este particular puesta a continua-
ción de la instancia que se tiene
a la vista, y luego que su estado lo
requiera, se volverá a dar cuenta
de dicha solicitud con lo actuado
a esta Corporación asociada de un
número igual de mayores contri-
buyentes al de Concejales, para acor-
dar en definitiva lo que correspondas.
Teniendo este Ayuntamiento



to presente las conveniencias de suscri-
birse á la Gaceta del Gobierno, cuando
se conigue en el presupuesto adicional
que ahora debe formarse la cantidad
necesaria al efecto, pudiendose desde
luego abonar el importe de dicha suscri-
cion del Capitulo de supuestos del
presupuesto municipal, si hay presi-
cion de hacer el pago antes de la apro-
bacion de dicho presupuesto.

Con lo cual se dio por terminada la sesion
disponiendose estender este acta que sea auto-
rizada por los tres Concejales concurrentes
en la forma de costumbre de que certifico =

Rosado

Dorron

Villada

Leban Martin

Marcos

Antonio Martin y
Lara

Lara

pro.

Sr. Alcalde Presidente
D. Fran.º Rosado

En la Ciudad de Marbella á vein-
te y nueve de Octubre de mil och-

Sor. 1.^o Ben. de Alc. de
D. Fran.^o Donoso.

Sor. 2.^o Ben. de Alc. de
D. Andrés Mata

Sra. Concejales

D. Juan Duarte.

" Juan Villada

" Blas Lopez

" Rafael Ruiz

" Jose Lebron

" Gerónimo Arrión

" Joaquin Martín

" Joaquin Belon

" Jose Marcelo

" Cristoval Lara

cientos treinta y cinco: Promovidos en es-
tas Casas Consistoriales los tres del Jus-
tre et juntamente de la misma que
al margen se expresan, en número su-
ficientes según la ley para tomar acuer-
dos, por el Sor. Alcalde Presidente se
dclaró abierta la sesión y por ante
mi el Secretario se trató y acordó lo
siguiente.

Se dió lectura al acta anterior
y fue aprobada leyéndose igual-
mente los Boletines oficiales de que
quedó enterada la Corporación.

Se dió cuenta de un oficio que
el Excmo. Sor. Gobernador de esta Provincia
fecha veinte y cuatro del actual, por el que
se sirve autorizar a esta Corporación para
que proceda inmediatamente a contra-
tar con las condiciones y sueldo que pida
el facultativo titular que falta en esta
Ciudad con lo demás que expresa; de todo
lo cual quedaron enterados los señores
Concejales concurrentes.

Se dió lectura a otro oficio del Excmo.
Sor. Gobernador de la Provincia fecha catorce
del que rige, por el cual refiriéndose al acuer-
do tomado por esta Corporación en sesión cele-
brada en diez y siete de Setiembre ultimo
relativo al proyecto de adquisición de
un edificio ruinoso contiguo a las Casas



Consistoriales por medio de la expropiación forzosa por causas de utilidad pública, con el objeto de reedificarlo para establecer las Oficinas y Secretarías municipales, que se someten a su aprobación, concluye manifestando, no hay mérito ni lugar para la aprobación de dicho acuerdo en la forma que se propone e intereses por este Ayuntamiento; debiendo limitarse en el caso presente al competente desarrollo y ejecución del proyecto de obras concebido, previa instrucción del oportuno expediente con arreglo a las Circulares del Gobierno de Provincia de 24 de Abril de 1860, y 10 de Junio de 1864, y entendiéndose autorizada la Corporación municipal para promover la adquisición de las fincas de propiedad particular expresadas en el referido acuerdo por contrato de libre enajenación y venta con los dueños respectivos como de particular a particular con las formalidades legales que tales casos requirieren para su validez y sanción. Enterados los señores Concejales concurrentes de lo que queda relacionado acordaron, se guarde cumplido y ejecútese lo dispuesto

to por la autoridad superior de la Pro-
vincia quedando el Sr. Alcalde Presiden-
te encargado de llevar a efecto el auer-
do citado de diez y siete de Setiembre
último con la modificación hecha por
S. E. a cuyo fin se instruirá el oportuno
expediente, con los insertos menaríos.

Se dio lectura a otro oficio que
del mismo Excmo. Sr. Gobernador de la Pro-
vincia dirigió al Sr. Alcalde con fecha
veinte y tres del actual, por el que se sir-
ve participar, que habiendo hecho pre-
sente la Junta Provincial de instrucción
pública la necesidad de que se establezca
en esta Ciudad una escuela de niñas ó
una de las existentes en cumplimiento
de la ley, y que teniendo en conside-
ración la escasez de recursos con que
cuenta este Municipio para llevar
a efecto dicha reforma, ha acordado
decirle que procure estudiar el presu-
puesto municipal a fin de introdu-
cir en el algunas economías y con
ellas procurar la creación de la re-
ferida escuela antes de la aprobación
del que deberá regir en el próximo año
económico. Y considerado dicho Sr.



Alcalde que el expresado asunto afecta
a los intereses que administramos estas Cor-
poraciones, ha creído oportuno ponerlo
en conocimiento de la misma para
que en su vista acuerde lo que estime
conveniente. Entrados los Señores Con-
cejales con un voto de lo que queda
expuesto, y después de un detenido debate
en que se demostró con evidencia
la imposibilidad de allegar recursos
con que atender a los gastos de unas
nuevas Escuelas, sin menoscabo de
los créditos con insuficientes con-
signados para otros servicios públi-
cos mas sagrados y de mayor im-
portancia en el presupuesto munici-
pal, acordaron, se contente a S. E.
informando la inconveniencia
de la medida que propone la Fun-
ta Provincial de Instrucción pú-
blica, 1.º por que del estudio practicado
en el referido presupuesto resulta

que lejos de poderse obtener economías
hay que aumentar los créditos con-
cedidos para atender á otras urgen-
cias mas perentorias y legitimas, y
no es justo que el Ayuntamiento
supra sus cargas que no puede repor-
tar con sus recursos ordinarios y
extraordinarios: 2.º Por que en la ac-
tualidad existe en esta Ciudad
una Maestra ademas de la titular
que tiene abierta su casa para la en-
señanza, y por consiguiente, dimi-
nuye el número de alumnos en
la que costean los fondos municipa-
les: y 3.º por que á esta no concurre
el número de niñas pobres que pue-
de y debes contener, y por lo tanto
es inutil y gravosa la reforma
del aumento de otra escuela. Tal
mismo dispusieron que se saque un
testimonio literal de este particular
y se remita con atento oficio al
Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia
por contestacion á el que lo motiva.

Se dio cuenta de una instancia que
Fran.º Camacho Guillen, de esta vecindad
dirije al Ayuntamiento con fecha de ayer



Notificaciones ar-
bitrarias.

Fran^{co}. Camacho
Guillen.

2

manifestando, que en el pago de Vinteve-
cio, de estos términos, adquirió de Fran^{co}.
Alcázar, cuatro y medio fanegas de tierra
que este tenía roturadas y dedicada a la
cría de viño y arbolado, bajo los linderos
que expreso; y que deseando ganar la
titulación administrativa que angu-
re su propiedad, conduje replicando se
anote su solicitud en el libro registro
que al efecto debes haberse abierto y se
 acuerde la formación del oportuno ex-
pediente disponiendo que con arreglo
a los Reales ordenes de cuatro de Noviembre
de mil ochocientos sesenta y dos y vein-
te y uno de Setiembre últimos, se proce-
da por dos peritos de campo a la recti-
ficación de la diligencia de medición
y aprecio anteriormente practicada,
con el objeto de que admitida que lea
la información de testigos que ofrezca
y precedida la aprobación superior
pueda tener efecto el otorgamiento
de las escrituras de data a censo, que
legitime la posesión de los menciona-
dos terrenos, con lo demás que expreso.
En su vista, los Sr^s. Concejales con-

corrientes acordaron se instruya por el Sr. Alcalde el expediente que se indica con arreglo a las citadas disposiciones que principiara con certificacion literal de este particular puesta a continuacion de la instancia que se tiene a la vista, y luego que en estado lo requiramos, se volviera a dar cuenta de dicho expediente con lo actuado a esta Corporacion asociada a un numero de mayores contribuyentes igual al de Concejales; para acordar en definitiva lo que correspondas.

Se dio cuenta de otra instancia que Antonio Lozano Amores, de esta vecindad, dirijió al Ayuntamiento con fecha de ayer, manifestando que en el pago de los Anuncios albos de este termino, tiene porcion de terreno roturado y dedicado a la cria de viña y arbolado, bajo los linderos que expresa; y que cuando gana la titulacion administrativa que asegura su propiedad, concluye suplicando, se anote su solicitud en el libro registro que al efecto debe haberse abierto, y se acuerde la formacion del oportuno expediente, disponiendo que con arreglo a las Reales Ordenes de marzo de noventa

Notaciones arbitrias.

Antonio Lozano
Amores.

3



breve de mil ochocientos sesenta y dos y vein-
te y uno de Setiembre ultimo, se proceda
por dos peritos de campo a la rectificación
de la diligencias de medición y aprecio
anteriormente practicadas, con el obje-
to de que admitida la información
de testigos que ofrezca y precedida la
aprobación superior, pueda tener efecto
el otorgamiento de las escrituras de dote
a' censo que legitiman la posesión de los
mencionado terrenos, con lo demás que
expresa. En su vista los Fes. Concejales
concurrentes acordaron, se instruya
por el Sr. Alcalde el expediente que
se indica con arreglo a' las citadas dis-
posiciones, que principiara con certifi-
cación literal de este particular puesta
a' continuación de las instancias que ac-
ba de leerse, y luego que su estado lo
requiera, se volverá a' dar cuenta des-
dicha solicitud con lo actuado a' es-
ta Corporación asociada a' un nú-
mero de mayores contribuyentes
igual al de Concejales, para acor-
dar en definitivo lo que corresponda.

Se dió cuenta de otra instancia

Roturaciones arbi-
trarias.

José Delgado
Villalba.

4

que José Delgado Villalba, de este vecin-
dad, dirije al Ayuntamiento con fecha
de ayer, manifestando, que en el pago de
Ventes-vauó, de este termino tiene porción
de terrenos roturados y dedicados a la cría
de viña, bajo los linderos que expresa, y
que desea ganar la titulación admi-
nistrativa que asegure su propiedad
conduye suplicando se acuerde la
formación del oportuno expediente, dispo-
niendo, que con arreglo a los Reales órde-
nes de cuatro de Noviembre de mil octo-
cientos setenta y dos y veinte y uno de
Setiembre último, se proceda por dos per-
ritos de campo a la rectificación de la
diligencia de medición y aprecio anterior-
mente practicada, con el objeto de que
admitidas que se sea la información de
tertigos, y precedida la aprobación superior,
pueda tener efecto el otorgamiento de la
escritura de dote a censos que legitime
la posesión de los mencionados terrenos
con lo demás que expresa. Y en su vis-
ta los Tres. Concejales concurientes
acordaron se instruya por el Sr. Al-
calde el expediente que se rúdicar
con arreglo a las citadas disposicio-
nes que principiará con certificado lite-
ral de este particular puesta a con-
tinuación de la referida instancia,



y luego que su estado lo requiera, se vol-
verá á dar cuenta de dicha solicitud
con lo actuado á esta Corporacion aso-
ciada á un número de mayores contri-
buyentes igual al de Concejales, para
acordar en definitiva lo que corresponda.

Se dió cuenta de otra instancia
que Juan Vidal Palacios, de esta vecindad
dirige al Ayuntamiento con fecha de
ayer, manifestando, que en el pago de los
Manchones altos de este término, tiene
porcion de terrenos roturados y dedicados
á la cria de viñas y arbolado, bajo los
línderos que expresa; y que deseando ga-
nar la titulación administrativa
que asegure su propiedad, conchuz
suplicando, se anote su solicitud en
el libro registro que al efecto debe
haberse abierto, y se acuerde la for-
macion del oportuno expediente,
disponiendo que con arreglo á las
Reales órdenes de marzo de Novien-
bre de mil ochocientos sesenta y
dos y veinte y uno de Setiembre
último, se proceda por dos peritos

Roturaciones ar-
bitrarias.

Juan Vidal
Palacios.

de campo á la rectificaci6n de la diligencia de medicion y apreios anteriormente practicadas, con el objeto de que admitidas que sea la informacion de testigos que ofrezca, y precedida la aprobacion superior, pueda tener efecto el otorgamiento de la escritura de data á un uso que legitime la posesion de los mencionados terrenos con lo demas que expresa. Y en su vista los tres Concejales concurrentes acordaron se instruya por el Sr. Alcalde el expediente que se indica, con arreglo á las citadas disposiciones, que principiara con certificacion literal de esta particular puesta á continuacion de la referida instancia; y luego que su estado lo requiera se volvera á dar cuenta de dicha solicitud con lo actuado á esta Corporacion asociada á un numero de mayores contribuyentes igual al de Concejales, para acordar en definitiva lo que correspondiere.

Con lo cual se dio por terminada la